

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy 22 de noviembre de 2023. A Despacho del señor juez, la **liquidación de costas elaborada por la suscrita**. Sírvasse Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre vientos (22) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **1591**

ASUNTOS : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GLOBAL TI S.A.S.
CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00029-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso de Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra los demandados GLOBAL TI S.A.S. y CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 01, consecutivo 58 E.D.), promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra los demandados GLOBAL TI S.A.S. y CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b0d549840118e22faad6334338afd32f95f6005fc23f617148817f422ca46d**

Documento generado en 21/11/2023 06:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>